

**124.-**

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 28 de enero de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CREACIÓN DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS ANTIFRAUDE EXIGIDAS COMO ENTIDAD LOCAL DUSI.**

El 18 de diciembre de 2018, se publicó en el BOE nº 304, la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, que resuelve la tercera convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el período de programación 2014-2020.

En virtud del punto primero de la citada Resolución, la Diputación de Almería tiene la condición de entidad beneficiaria para el proyecto Bajo Andarax, con una ayuda asignada de 15.000.000 de euros, correspondiéndole la condición de Organismo Intermedio del FEDER que tiene la Subdirección General de Desarrollo Urbano (OIG), únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

En virtud del compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, suscrito por la Diputación Provincial de Almería el día 16 de enero de 2019, en cumplimiento a lo exigido en el punto segundo de la citada Resolución de 10 de diciembre de 2018, la Diputación tiene la obligación de la “aplicación de medidas antifraude”. Este hecho conlleva la asunción de una serie de compromisos, pues a tal fin, se establece en el referido acuerdo de compromiso suscrito con la autoridad de gestión que:

“1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/01/2019 09:57:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==</a>			

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas”.

En base a lo expuesto, para la aplicación de esta autoevaluación, procede la constitución de un Comité de autoevaluación del riesgo de fraude en la Oficina Intermedia Ligera (OIL) (Diputación de Almería), integrado por miembros de la organización que se evalúa, adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Crear el Comité de autoevaluación del riesgo de fraude, para el ejercicio de todas las acciones que, en relación a las medidas antifraude, sean necesarias como Entidad Local DUSI.

2º) Dicho Comité estará constituido por:

- Una persona adscrita al Área de Intervención General.
- Una persona adscrita al Área de Tesorería General.
- Una persona adscrita al Área de Secretaría General.
- Tres técnicos/as de las Áreas de Contratación.
- Un responsable del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
- Un/a técnico del Servicio de Informática.
- Los responsables de la Unidad de Gestión.
- Un/a representante de la asistencia técnica externa (con voz, pero sin voto).

3º) Designar a las siguientes personas para que ocupen los referidos puestos del Comité de autoevaluación:

- Persona adscrita al Área de Intervención General: El Sr. Interventor, D. Luis Ortega Olivencia, o persona que legalmente le sustituya.
- Persona adscrita al Área de Tesorería General: La Sra. Tesorera, Dña. María José Pérez Choín, o persona que legalmente la sustituya.
- Persona adscrita al Área de Secretaría General: El Secretario General, D. Mariano José Espín Quirante, o persona que legalmente le sustituya.
- Técnicos del Área de Contratación: Dña. María García López, Doña. María Isabel Sierra Rueda y D. José Manuel Rufo Acemel o personas que legalmente le sustituyan.
- Responsable del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia: Dña. María José de los Ríos Porras.
- Técnico del Servicio de Informática: Dña. Alicia Mozos Hidalgo, o persona que legalmente la sustituya.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/01/2019 09:57:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==</a>		





- Los responsables técnicos de Unidad de Gestión, D. Francisco Javier Piñero Contreras y D. Antonio López Navarro.

- El/La representante de la asistencia técnica externa. Será quien designe la empresa contratada.

4º) Que, por parte de este Comité, se proceda a la realización del ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude a los efectos de ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión.

5º) Notifíquese a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/01/2019 09:57:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==</a>		

